



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

Armenia Q., agosto veintiocho (28) del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante Andrea Carolina Amariles Pérez, dentro del presente proceso, se acepta la renuncia invocada de conformidad con lo dispuesto en el art 76 del CGP, por reunir los requisitos allí contemplados. Requiérase a la citada ejecutante a fin de que constituya nuevo mandatario y proceda a liquidar el crédito, o en su defecto presentar tal liquidación en causa propia. Por el centro de servicios líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd9622d6ca68ea101741c2b54fd28299bcf484cc9adda06a0339aeb548e3669d

Documento generado en 26/08/2020 08:23:53 p.m.